



### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 29 de abril de 2022 el Sr. Víctor Hugo Ortuño B., presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L. presenta nota CITE.FEDECAAS/SECR-GRAL/135/2022, con referencia: **"SOLICITUD DE SUPERVISIÓN ELECTORAL; COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA PORTABLE Y ALCANTARILLADO "PORTACHUELO" R.L.** misma que fue remitida al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE con hoja de ruta ID CORRETALIVO 817 en fecha 03 de mayo de 2022.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 030/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, que resuelve: **"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L.**, del municipio de Portachuelo, provincia Sara del departamento de Santa Cruz, acto administrativo con el cual fue notificado el 25 de mayo de 2022 al señor Víctor Hugo Ortuño, en su calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., según formulario de notificación N°237/2022.

### 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

Mediante nota CITE.FEDECAAS/SEC-GRAL/135/2022 presentada por el Sr. Víctor Hugo Ortuño – presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Portachuelo" RL, COSPOL RL., se informa que la cooperativa realizó la elección del Comité Electoral en Asamblea Ordinaria del 29 de diciembre de 2021, para ello adjuntan copia legalizada del Acta de Asamblea Ordinaria y los documentos originales de: Elar Ribera Justiniano, Ismael Paz Antelo e Irma Paz de Lola, todos miembros del Comité Electoral.

Según Informe SIFDE.SCZ.CSP N°062/2022 "... Se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo R.L. COSPOL R.L. **CUMPLE** con los arts. 49, 50, 51, 52, 53, 54 inc. b), 93, 95 del Estatuto Orgánico y art. 3,5 y 8 del Reglamento Electoral...".

### 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

#### **Documentos presentados antes al día de la elección. –**

Según INFORME SIFDE SCZ CSP N° 126/2022 de fecha 20 de diciembre en sus conclusiones refiere lo siguiente:

- a) *"Verificadas las dieciséis (16) actividades del Calendario Electoral para Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia emitido por el Comité Electoral de COSPOL R.L. "Portachuelo" las actividades 3 al 6, cómo ser inscripción de candidatos, presentación*



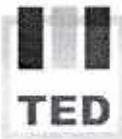
Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

*de lista de candidatos postulantes presentado, impugnación de oficio y recepción de impugnaciones a los candidatos y candidatas, publicación de la lista de candidatos habilitados, actividades del Calendario que fueron desarrolladas entre el 07 de julio de 2023 y 23 de agosto de 2022.*

- b) *De la revisión de la documentación presentada por las candidatas y los candidatos a objeto de habilitarse como candidatos/as, la misma que fue remitida por el Comité Electoral de Cospol R.L., la cooperativa hace conocer al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en fecha 21 de octubre de 2022, la **Resolución Nro. 08/2022 de fecha 23 de agosto de 2022**, emitida por el comité electoral relativa a la habilitación de candidatos. A este efecto se elaboró una planilla de verificación de requisitos, documento que es parte del presente informe (ver ANEXOS 1 y 2), en la que evidencia que el Comité Electoral de Cospol R.L. cumplió con lo dispuesto en las actividades Nro. 3 al 6 del Calendario Electoral.*
- c) *Sobre la base de la documentación presentada por la Cooperativa COSPOL R.L se evidencia que el Comité Electoral de la Cooperativa supervisada habría procedido a habilitar a siete (7) candidatos y candidatas al Consejo de Administración, así como habilitar a tres (3) candidatos y candidatas al Consejo de Vigilancia e inhabilitar a dos (2) candidatos al Consejo de Administración y un (1) candidato al Consejo de Vigilancia de acuerdo a las resoluciones del Comité Electoral N° 05/2022 de fecha 18 de septiembre, N° 06/2022 de fecha 18 de septiembre , N° 07/2022 de fecha 18 de septiembre, N° 04/2022 de fecha 03 de agosto de 2022.*
- d) *Respecto a la habilitación de candidatos se ha verificado que los actos realizados por el Comité Electoral cumplieron con lo establecido en los Art. 58 del Estatuto Orgánico y Art. 8 del Reglamento Electoral.*
- e) *Respecto a la inhabilitación de candidatos se ha verificado que los actos realizados por el Comité Electoral cumplieron con lo establecido en la normativa interna de la cooperativa. En ese sentido no le corresponde al TED Santa Cruz manifestarse sobre las impugnaciones presentadas pues los impetrantes no han agotado las instancias internas".*

En fecha 18 de enero de 2023 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez en calidad de presidente de FENCOPAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L presenta nota CITE: FENCOPAS N° 020/2023, con referencia: **PRESENTO NUEVA CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL PARA EL ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE servicios PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO COSPOL "PORTACHUELO" R.L. PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN.**

Mediante nota TED-SCZ.SIFDE.OAS N° 012/2023 de fecha 02 de febrero de 2023 el Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz refiere lo siguiente: *"...después de haber revisado la documentación no ha encontrado contradicciones a la nueva convocatoria y Calendario Electoral presentado por la cooperativa, en tal sentido se sugiere la continuidad del proceso electoral de la cooperativa".*



### **Documentos presentados después de la elección:**

El 13 de febrero de 2023, el señor Rolando Hinojosa Rodríguez, en calidad de presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L. presentan nota CITE: FENCOPAS N° 047/2023 (Hoja de Ruta ID N°259), con referencia: **"REMITE INFORME DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA "PORTACHUELO" R.L. - COSPOL R.L."**; adjuntando la siguiente documentación:

- Facturas y recibos de la publicación de la convocatoria a elecciones en medios de comunicación. (Digital y fotocopias)
- Publicación de la convocatoria en medio escrito. (Periódico original)
- Memorándums de designación de los 6 jurados electorales que fueron designados para estar a cargo de las 2 mesas de sufragio habilitadas. (Original).
- Cédulas de Identidad de los 6 jurados electorales. (Fotocopias).
- Nota OF. N.º 015/2023 de fecha 6 de febrero de 2023, dirigida al alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Portachuelo con referencia: *"SOLICITUD DE CIERRE DE CALLES PARA REALIZACIÓN DE ACTO ELECTORAL"*. (Original).
- Nota OF. N.º 016/2023 de fecha 06 de febrero de 2023, dirigida al comandante del RS-2 "CNL Manchego", con referencia: *"SOLICITUD DE RESGUARDO MILITAR PARA REALIZACIÓN DE ACTO ELECTORAL"*. (Original).
- Nota OF. N.º 017/2023 de fecha 06 de febrero de 2023, dirigida al comandante regional de la policía de Montero, con referencia: *"SOLICITUD DE RESGUARDO POLICIAL PARA REALIZACIÓN DE ACTO ELECTORAL"*. (Original).
- Actas de Apertura y cierre de las mesas 1 y 2 habilitadas para el acto electoral. (Original).
- Acta de Escrutinio y cómputo de votos de la elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L. (Originales).
- Papeletas de sufragio de las mesas 1 y 2, de los votos emitidos por los asociados. (Originales).
- Hojas de trabajo utilizadas para el conteo de votos de las mesas 1 y 2. (Originales).
- Lista de habilitados (mesa 1 y 2) con firmas y huellas de los asociados que fueron a emitir su voto. (Original).

### **II. CONSIDERACIONES LEGALES.**

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.



Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

**La supervisión del proceso electoral en campo**, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

**El Artículo 14**, establece que: "Concluido el acto de elección de consejeras y consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, la responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.



**El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. COSIMBO R.L., aprobado mediante Asamblea Extraordinaria, consta de XIII capítulos, 113 Artículos.

**Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Libertador Simón Bolívar R.L. COSIMBO R.L. aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2021, cuenta con VIII capítulos, 49 Artículos. Tres disposiciones Transitorias y finales.

### III. ANÁLISIS DEL DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

#### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

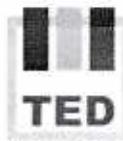
De lo expuesto en los antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 030/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que: Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., del municipio de Portachuelo, provincia Sara del departamento de Santa Cruz

#### 2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el **INFORME SIFDE.SCZ.CSP 062/2022** de fecha 17 de mayo de 2022, se tiene que *la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L.* llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 29 de diciembre de 2021, mediante una Asamblea Ordinaria convocada por el señor Víctor Hugo Ortuño en su calidad de presidente del FEDECAAS en representación de la cooperativa, por lo que en dicha Asamblea los socios eligieron a los miembros del comité electoral, quedo conformado de la siguiente manera:

1	Ismael Paz Antelo	Presidente
2	Elar Ribera Justiniano	Secretario
3	Irma Paz Soliz de Lola	Vocal

Según Informe SIFDE.SCZ.CSP N°062/2022 "... Se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos Portachuelo R.L. COSPOL R.L. **CUMPLE** con los arts. 49, 50, 51, 52, 53, 54 inc. b), 93, 95 del Estatuto Orgánico y art. 3,5 y 8 del Reglamento Electoral...".



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

### **3. La supervisión del proceso electoral en campo. -**

En fecha 12 de febrero del año 2023, la comisión designada por Sala Plena del Tribunal Electoral (TED) de Santa Cruz, se constituyó en instalaciones de *Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L.*, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa, la misma que fue realizada en el marco del Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral.

La elección de Autoridades del Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, con la publicación y difusión del día de la elección realizada por medio de prensa local escrito (periódico "Zona Norte"), radial (Energía Musical) y televisivo (TELEZAR CANAL 20), con la presencia del representante de FENCOPAS, con la supervisión del Tribunal Departamental Electoral a través del equipo técnico del SIFDE y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los artículos 49, 50, 51, 54, 93, 94, y 96 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 7 y 12 del Reglamento Electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

#### **a. Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.**

Verificada las listas de socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., presentados el día de la elección, el padrón electoral de asociados y asociadas habilitados ascienden a 4.018, de los cuales solo 240 asociados fueron a ejercer su derecho al voto.

#### **b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

En fecha 12 de febrero de 2023 en instalaciones de la cooperativa según convocatoria a horas 8:00 am se inició la jornada de votación para elegir a las autoridades del Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L. Se eligieron a cinco Consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, jornada electoral que inició con la lectura de la convocatoria por el Representante del FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuesto se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los art. 49, 50, 51, 54, 93, 94, y 96 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 7 y 12 del Reglamento Electoral.



Los asociados activos o habilitados ejercieron su derecho al voto universal de manera escrita y secreta, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 97 de su Estatuto Orgánico y el art. 20 y 22 del Reglamento Electoral.

Se verificó que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 62 y 75 num. II.-, de su Estatuto Orgánico, toda vez que efectivamente realizan sus elecciones cada tres años, en el marco de la Resolución TED-SCZ-CSP N° 022/2017 de fecha 25 de abril de 2017 los consejeros de administración y vigilancia fenecieron su mandato el 2019, conforme a lo establecido en la Ley 356 de la Ley General de Cooperativas la supervisión de elección de la cooperativa fue solicitada por la Federación Nacional de Cooperativas de Servicio de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L

El Comité Electoral realizó la publicación y difusión de la convocatoria del día de la elección realizada por medio de prensa local escrito (periódico "Zona Norte"), radial (Energía Musical) y televisivo (TELEZAR CANAL 20), conforme lo establecido en su art. 7 inc. c) del Reglamento Electoral.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 7 inc. b) del Reglamento Electoral.

En el acto electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., de fecha 12 de febrero de 2023, se eligieron a cinco (5) miembros del Consejo de Administración y tres (3) miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 55, 61 y 75 del Estatuto Orgánico y 24 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación en un acto público realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de representantes del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, representante de FENCOPAS y asociados de la Cooperativa.

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa el señor Ismael Paz Antelo, anunció públicamente a los ganadores del acto eleccionario cumpliendo con lo establecido en el art. 35 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

### **c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

El día de la elección el comité electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., instaló 2 mesas de votación para que los asociados activos o habilitados puedan emitir su voto, cada mesa electoral estaba conformada por 3 jurados electorales (presidente, secretario y vocal), en las listas de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, los presidentes de mesa mostraron que se encontraban vacías las ánforas, a todos los asociados presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de la cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, lo cual con esa información podían saber el Nro. de mesa donde tenían que emitir su voto. Se dirigían a la mesa de sufragio correspondiente, mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación el Comité Electoral por medio de los jurados electorales en acto público cerró las mesas de sufragio, realizando el escrutinio y conteo de votos de manera general ante la presencia de asociados y candidatos:

Escrutinio: Primero los jurados electorales de la mesa 1 abrieron el ánfora y comenzaron a contar las papeletas depositadas, verificando que coincidiera la cantidad de papeleas en ánfora con la cantidad de asociados que fueron a emitir su voto, luego los jurados electorales de la mesa 2 hicieron el mismo procedimiento.

Conteo de votos y cómputo: Los jurados electorales de la mesa 1 procedieron a desdoblar las papeletas y a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes la papeleta y anotando con marcador en los papelógrafos los votos de los candidatos, los votos blancos y los votos nulos de cada franja (consejo de administración y vigilancia). Luego los jurados electorales de la mesa 2 realizaron el mismo procedimiento.

La modalidad de elección aplicada en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., fue mediante un acto eleccionario, de forma uninominal, por voto universal, de manera escrita y secreta, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 98 del Estatuto Orgánico y el art. 16 del Reglamento Electoral.

#### **d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**Espacio orgánico de la elección.** - La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en un acto eleccionario, convocada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 12 de febrero de 2023 a horas 8:00 a.m. a 16:00 pm.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

**Administración de la elección.** - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021. El Comité Electoral realizó todas sus actividades de acuerdo a la convocatoria y calendario electoral señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

**Presentación de documentos de candidatos y candidatas.** - La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia, el análisis de postulaciones, cantidad y equidad de género, cierre de postulaciones de los candidatos del Consejo de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L., siendo el Comité Electoral quien **habilita a los candidatos y candidatas mediante Resolución C.E. N° 08/2022 en fecha 16 de septiembre de 2022**, al haber sido el encargado de recibir y verificar la documentación de los Consejos de Administración y Vigilancia por la cooperativa, se ha tomado en cuenta el documento recibido por el TED. Los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 57 del Estatuto Orgánico y art. 21 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	Nro. CI
MARIA BELLA VELIZ NUÑEZ DE ESCOBAR	1983519
MARIA EMILI RIVERO VARGAS	6224958
MARCELO VARGAS VARGAS	4623895
JOSE ERICK ANTELO ALMANZA	5893183
ANA MARIA MERCADO DE PARADA	2856316 SC
MARIA DEISY MERCADO SAUCEDO	5890484 SC
JUAN JORGE SUBIRANA QUINTANA	3196793

#### CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	Nro. CI
MARIA CECILIA PAZ SALVATIERRA	8215407 SC
JOSE ZABALA ROCA	3924755
EDITH CARREÑO MADRID	4545926 SC

**Elección de candidatos.** - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L. se realizó mediante la modalidad del voto escrito y secreto, en una papeleta de sufragio, para elegir a un candidato del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó dos mesas de sufragio donde se encontraba el ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados, que al terminar la jornada de la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales mediante acto público procedió a realizar el escrutinio y conteo de votos. Acto seguido, cumpliendo con lo establecido en el art. 35 del Reglamento Electoral, el presidente del



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

Comité Electoral de la Cooperativa el señor Ismael Paz Antelo anunció públicamente a los ganadores del acto eleccionario, los cuales se detalla a continuación:

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>VOTOS</b>	<b>SITUACIÓN</b>
MARIA BELLA VELIZ NUÑEZ DE ESCOBAR	33	ELECTO
MARIA EMILI RIVERO VARGAS	27	NO ELECTO
MARCELO VARGAS VARGAS	22	NO ELECTO
JOSE ERICK ANTELO ALMANZA	38	ELECTO
ANA MARIA MERCADO DE PARADA	34	ELECTO
MARIA DEISY MERCADO SAUCEDO	45	ELECTO
JUAN JORGE SUBIRANA QUINTANA	32	ELECTO
<b>VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>231</b>	
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>5</b>	
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>4</b>	
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>240</b>	

*Fuente. - Extraído del Acta de elección, verificación in situ.*

### **CONSEJO DE VIGILANCIA**

<b>NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS</b>	<b>VOTOS</b>	<b>SITUACIÓN</b>
MARIA CECILIA PAZ SALVATIERRA	112	ELECTO
JOSE ZABALA ROCA	72	ELECTO
EDITH CARREÑO MADRID	19	ELECTO
<b>VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>203</b>	
<b>VOTOS BLANCOS</b>	<b>33</b>	
<b>VOTOS NULOS</b>	<b>4</b>	
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>240</b>	

*Fuente. - Extraído del Acta de elección, verificación in situ.*

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 12 de febrero de 2023, en el acto eleccionario de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de lo determinado cumpliendo con lo establecido en los arts. 49, 50, 51, 54, 93, 94, y 96 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y arts. 7 y 12 del Reglamento Electoral.

#### **e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L. cumplió con todas sus normas internas para la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

#### **IV. CONCLUSIÓN GENERAL.**

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa cumplió con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

#### **V. RECOMENDACIÓN.**

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario COSPOL "Portachuelo" R.L, emitir la resolución correspondiente y notificar a la cooperativa. Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

  
Abg. Ana Isabel Paz Vidal  
CONSULTORA CAS SIFDE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental  
SANTA CRUZ

### MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA  
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
SANITARIO COSPOL "PORTACHUELO" R.L

